

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2022 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 52 del Texto Refundo del Plan General de Ordenación Urbanística, para la modificación del art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera. = En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.4 de la Ley 7/21 de 1 de diciembre y artículo 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía, el documento fue sometido a Evaluación de Impacto en Salud el 31 de marzo de 2022. = El 10 de junio de 2022 la Consejería de Salud y Familias informó la necesidad de completar el expediente con la documentación que asimismo indicaba, la cual, una vez remitida a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, produjo un nuevo informe de 9 de agosto de 2022 donde se concluye que la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del PGOU no va a generar impactos significativos en la salud de la población. = De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2.b de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio emitió informe, de fecha 29 de junio de 2022, de carácter favorable. = De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de edictos en la página web de la Gerencia, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2158/78 de 23 de junio. = Durante este trámite se presentaron alegaciones suscritas por YBARRA Y CIA, S.A. Asociación Palmera Agenda 2029, D. Francisco Javier Ruiz Recco, Asociación Parque Vivo del Guadaira, SAISA 2020, Sociedad de Inversiones Andaluza, Centro Residencial La Palmera, ADEPA y D. Ignacio Ayuso Quintana. = Estas alegaciones, obrantes todas en el expediente, han sido contestadas individualmente mediante informes emitidos al efecto, los cuales proponen la desestimación de las mismas por las razones expuestas en ellos. = El documento de Modificación Puntual permanece inalterado desde la aprobación inicial, por no haber sido modificado por los informes sectoriales ni por el resultado de la información pública. = Procede pues elevar propuesta al Pleno Municipal para la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del documento, competencia que ostenta de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022 acordó

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/02/2023 14:46:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==		



proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada contra la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por YBARRA Y CÍA, S.A., conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 29 de septiembre de 2022, obrante en el expediente. = **SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por Asociación Parque Vivo del Guadaira, conforme a los argumentos expuestos en el informe de 28 de septiembre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente. = **TERCERO:** Desestimar la alegación presentada por Asociación Palmera Agenda 2029, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 27 de septiembre de 2022, obrante en el expediente. = **CUARTO:** Desestimar lo alegado por D. Francisco Javier Ruiz Recco en relación con la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas, conforme a los argumentos expuestos en el informe de fecha 28 de septiembre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente. = **QUINTO:** Desestimar la alegación presentada por D. Ignacio Ayuso Quintana conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 30 de septiembre de 2022. = **SEXTO:** Desestimar lo alegado por ADEPA a la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo informado el 3 de octubre de 2022 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico. = **SÉPTIMO:** Desestimar la alegación presentada por Centro Residencial La Palmera, S.L. conforme a los argumentos contenidos en el informe de 3 de octubre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente. = **OCTAVO:** Desestimar la alegación de SAISA 2020, Sociedad de Inversiones Andaluzas, S.A., conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 3 de octubre de 2022. = **NOVENO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas, y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera.

El artículo 6.6.3 queda con el siguiente tenor literal:

Art. 6.6.3 Aplicación.

- 1. Las condiciones que se señalan para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellas y que, a tales efectos se representan en la documentación gráfica del Plan, en la de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen y en la de los ámbitos de Planeamiento Incorporado, excepto en este último caso, en lo que se refiere a las condiciones de ocupación y altura que se regirán por lo establecido en las normas particulares de la figura de planeamiento asumido.*

Código Seguro De Verificación	JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/02/2023 14:46:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==		



2. Las condiciones que hacen referencia a las características de posición y forma de los edificios sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reforma.

La Disposición Adicional Tercera tiene el siguiente tenor literal:

“Las edificaciones destinadas a equipamiento sobre parcelas que no tienen dicha calificación urbanística, construidas conforme a las condiciones establecidas en el Art. 6.6.4 por aplicación del Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas, podrán mantener sus condiciones edificatorias en tanto en cuanto se mantenga el uso dotacional. En caso de solicitarse un cambio de uso al determinado principal o a cualquier otro de los compatibles permitidos en su Zona de Ordenanzas, la edificación deberá ajustarse a las condiciones edificatorias establecidas en el Plan General para dicha Zona de Ordenanzas”.

DÉCIMO: Remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda un ejemplar del documento a efectos de su depósito en el registro correspondiente, de conformidad con lo exigido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. = **UNDÉCIMO:** Publicar en sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, los presentes acuerdos, conforme a lo establecido en los artículos 82.2 y 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.= Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero”.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito de la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de las NNUU por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesorio del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 9 de noviembre de 2022.

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de las NNUU por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Transcurrido el plazo de diez días establecido en el art. 20 del citado Decreto sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/02/2023 14:46:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==		



Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	01/02/2023 14:46:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JT72aFV21dcIJ4ZnbJvc+g==		

